**Resolución del Procedimiento Especial Sancionador**

**Expediente:** TEEA-PES-020/2018

**Denunciante:** Lic. Jesús Baruch Orenday Durón, en su calidad de Representante Propietario del PAN, ante el Consejo Distrital Electoral Uninominal Local XVIII, del IEE en Aguascalientes.

**Denunciado:** C. Aníbal Ricardo Ovalle Carrillo, Candidato a Diputado por el Distrito Electoral Uninominal XVIII por el PRI en Aguascalientes

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante Oficio IEE/SE/2845/2018, de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo (SE) del Consejo General (CG) del Instituto Estatal Electoral (IEE), recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal, en misma fecha, a las diecisiete horas con treinta minutos:

1. Original del Oficio IEE/SE/2845/2018 de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, por el cual se remite el Procedimiento Especial Sancionador con número de Expediente IEE/PES/032/2018, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles, por ambos de sus lados;
2. Original del Oficio CDE-XVIII-ST-141/18, de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Julio Josabet Ulloa Ulloa en su carácter de Secretario Técnico del XVIII Consejo Distrital Electoral de Aguascalientes, consistente en una hoja útil, por ambos de sus lados;
3. Original del Escrito de Queja de Procedimiento Especial Sancionador por parte del licenciado Jesús Baruch Orenday Durón, de fecha de presentación veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por el mismo en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital XVIII del IEE en Aguascalientes, consistente en seis hojas útiles, por ambos de sus lados;
4. Copia Certificada en la que se hace constar que el licenciado Jesús Baruch Orenday Durón, ocupa el cargo de Representante Propietario del PAN ante el Consejo Distrital XVIII del IEE en Aguascalientes, expedida por el licenciado Elías Samaniego Cerecero, en su calidad de Secretario Técnico de dicho Distrito, consistente en una hoja útil por ambos de sus lados;
5. Original de Escritura pública que contiene fe de hechos, con número siete mil quinientos veintinueve, volumen cuarenta y seis, que emite la Notaria No. 55 por el Notario Adrián Ventura Dávila, consistente en ocho hojas útiles por ambos de sus lados;
6. Original del Acuerdo de radicación, de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por ambos de sus lados.
7. Original del Acuerdo de Admisión de denuncia, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por ambos de sus lados.
8. Original de la Cédula de Notificación por estrados, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en tres hojas útiles por uno de sus lados;
9. Original del acuse del Oficio IEE/SE/2775/2018 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en cinco hojas útiles por uno de sus lados;
10. Original del acuse del Oficio IEE/SE/2774/2018 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en seis hojas útiles por uno de sus lados;
11. Original de la Cédula de Notificación Personal, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, signado por Aníbal Ricardo Ovalle Carrillo en su carácter con quien se entiende la presente diligencia y Daniela Fernández Gutiérrez, en su carácter de Notificadora del IEE en Aguascalientes, consistente en tres hojas útiles por ambos de sus lados;
12. Original del Escrito de Contestación, de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, signado por Aníbal Ricardo Ovalle Carrillo, en su calidad de Candidato Propietario a Diputado Local por el Distrito Electoral XVIII, consistente en catorce hojas útiles por uno de sus lados;
13. Original del Escrito de presentación de la contestación a la queja electoral, signado por el licenciado Pedro Julio Pasillas García, en su carácter de Representante Suplente PRI ante el CG del IEE, de fecha de recepción treinta de junio de dos mil dieciocho, consistente en una hoja útil por uno de sus lados;
14. Original del Escrito de Contestación, signado por el licenciado Pedro Julio Pasillas García, en su carácter de Representante Suplente PRI ante el CG del IEE, de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, consistente en diez hojas útiles por uno de sus lados;
15. Original del Acta levantada con el motivo de desahogo de Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, signado por la Daniela Fernández Gutiérrez; licenciado Javier Acevedo Rodríguez; licenciado Jesús Baruch Orenday Durón y Brandon Amauri Cardona Mejía., consistente en cuatro hojas útiles por uno de sus lados;
16. Copia simple de la credencial para votar que Expide el INE a los CC. Jesús Baruch Orenday Durón y Brandon Amauri Cardona Mejía, consistente en una hoja útil por ambos de sus lados;
17. Original del Acuse del Oficio IEE/SE/2870/2018 de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, consistente en una hoja útil por uno de sus lados;
18. Original del Oficio CDE-XVIII-ST-142/2018, por el que se da contestación al Oficio anterior, de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Julio Josabet Ulloa Ulloa en su carácter de Secretario Técnico del XVIII Consejo Distrital Electoral de Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno de sus lados;
19. Original del Informe Circunstanciado de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, consistente en una hoja útil por ambos de sus lados;

Aguascalientes, Aguascalientes a primero de julio de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 252 a 257 y 268 a 276 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 104, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-PES-020/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en los artículos 257, fracción II, 274, y 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral de esta entidad, 104, fracción II, inciso d), 105 y 129, del Reglamento Interior de este Tribunal, túrnese los autos a la Ponencia de la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**